

La Ley de Carolina Del Sur Prohíbe Discriminación en el Empleo

Basado en su: Raza, Color, Religión, Nacionalidad de Origen, Sexo, incluyendo embarazo y parto (o condiciones médicas relacionadas), Edad (40 años o más), o Deseabilidad

Ejemplos de conducta bajo la ley:

- ❖ Negar alquiler o promoción en su empleo
- ❖ Salarios desiguales
- ❖ Hostigamiento/Intimidación
- ❖ Disciplina/Democión/Suspensión/Terminación
- ❖ Aplicando Diferentes Términos y Condiciones de Empleo
- ❖ No Acomodar Razonablemente debido a su **deseabilidad, religión, embarazo, después de parto o alguna condición médica, incluyendo, pero no limitada, a lactación**
- ❖ Replicaría por haberse quejado por ser discriminado, solicitar acomodación, o participar en una investigación de discriminación.

Comisión de Asuntos Humanos de
Carolina del Sur

1026 Sumter Street, Suite 101
Columbia, SC, 29201

www.schac.sc.gov

Tel: 803-737-7800

Sin Costo: 1-800-521-0725



Como reportar discriminación en el empleo:

- ❖ Completar un cuestionario en el empleo por teléfono, en-persona, correo, o por correo electrónico al www.schac.sc.gov. Una vez que envíe su cuestionario, a la Comisión de Asuntos Humanos de Carolina Del Sur un Oficial de consumo lo contactara para asistirlo en como presentar su queja formal.
- ❖ Debe de poner su queja para iniciar su queja formal.
- ❖ Hay estrictos límites de tiempo en como enviar su queja o cargo de discriminación en el empleo. Para preservar la habilidad de actuar a su favor y proteger sus derechos para archivar una demanda privada, si últimamente necesita, o si debería contactar a la Comisión de Asuntos Humanos de Carolina Del Sur inmediatamente cuando se sospeche la discriminación.

Oportunidad de Empleo Igualitario es la Ley

En Adición de Empleo, la Misión de la Comisión de Asuntos Humanos de Carolina del Sur es de eliminar y prevenir discriminación ilegal:

Vivienda en base a su raza, color, Nacionalidad de Origen, religión, sexo, estatus familiar o deseabilidad.

Acomodaciones Públicas en base a su raza, color, Nacionalidad de Origen o religión.

Empleadores, incluyendo cada agencia estatal, o departamento del Estado, y locales de subdivisión, deberán **PUBLICAR, MANTENER POSTEADO, Y MANTENER EN CONSPICUO LUGARES SOBRE INSTALACIONES** donde notificaciones de empleados y alicantes de empleo han sido habitualmente publicados una notificación a estar preparados y distribuirlos por ajuste a la Comisión exponiendo ejercicios de y/o resúmenes de, provisiones pertinentes de la ley de Asuntos Humanos, y información pertinente de la queja.